1550
4

5.ª

Alga treinta y quatro maravedis para el año de mil
y quinientos y setenta y cinco.

ARCHIVO MUNICIPAL
BOLAÑOS

Treinta y quatro mrs

SELLO TERCERO, TREINTA Y QVATRO MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Y en su auto lo signe y firme

En testimonio de verdad

Pedro de Piñeyro

5. 4.

Valga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SERSCIEN-
TOS Y SESENTA Y NVEVE.

S.º 4.º

[illegible] diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

[illegible]

Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Malga diez maravedis para el año de mil y seiscien
tos y setenta y quatro.

ESCRIBANIA

FELIX VARGAS DIEZ M[illegible]
VEDIG. AÑO DE MIL Y SETECIEN
TOS Y SETENTA Y UNO.

[illegible] por escrito que agrado por [illegible] por [illegible]
[illegible] Sin mas de [illegible] [illegible]
Como se trata [illegible] de los Cofr[illegible]
[illegible] en [illegible] [illegible] del [illegible]
[illegible] y de [illegible] [illegible]
[illegible] cantidad que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

S. 4.

Malga diez marauedis para el año de mil y seiscien
tos y setenta y quatro.

[illegible] mi [illegible] combie
ne [illegible] en [illegible] compie [illegible]
partida de los marauedis que [illegible] se deben de
[illegible] del año [illegible] de [illegible] y [illegible] por los quales
se [illegible] de [illegible] y [illegible] de almansa
como alcaldes que en [illegible] año de sesenta
y cinco y de que [illegible] del dho año [illegible] —
[illegible] mande que el presente escribano ante quien
an pasado los autos y presentacion de la comision despa
chada por el [illegible] en [illegible] de los Rs. seruicios
de millones deste partido para la cobranza de dhos marauedis
residuos de dho año de sesenta y cinco, me de el dho testimonio
en la forma que lo dexo pedido por [illegible] que pido costas
y para [illegible] —

[illegible]

[illegible] que [illegible] yo
[illegible] por [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] testimonio [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] alcaldes [illegible]
[illegible]
[illegible] de mil y
[illegible] setenta y [illegible]

[illegible]

[illegible] por el [illegible]
[illegible] publico [illegible]

Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SETENTA Y VNO.

S.º 4.º

Valga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sº 4º

Valga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

[illegible] hernando [illegible]
su padre juan fernandez de espinosa [illegible] fernando
de almansa y juan ruiz de puentes alcaldes ordinarios que
fueron el año pasado de seiscientos [illegible] por [illegible]
que [illegible] de diez y ocho de mayo proximo [illegible]
embargo de lo que alegan [illegible] suplicando [illegible] a los
se condenara a que paguen los quarenta y ocho mil ochocientos
y treinta maravedis de que [illegible] de las
de las contadurias de su partido y en las costas causadas
y que se causaren en su cobranza = porque los dichos juan ruiz
y fernando de almansa como tales alcaldes y administra-
dores de la real hacienda tuvieron obligacion a asegurar en
arcas reales dichos maravedis y demas que corrian a su cargo
por cuya [illegible] pagar con todos singular
[illegible]
[illegible] = lo otro porque [illegible]
dicho juan fernandez de espinosa [illegible] al
[illegible] maravedis que [illegible] ni
[illegible] de las quentas
[illegible]
que como [illegible] dichos juan ruiz y
[illegible] y fernando de almansa [illegible]
[illegible] libramiento [illegible] libramientos [illegible]
[illegible] compensado a su pago = lo otro porque en
[illegible] conocimiento de que dichos oficiales eran deudores a la real ha-
cienda de dichos maravedis [illegible]
sion del señor don antonio suarez de gongora superintendente
general de rentas reales [illegible]
[illegible] de los dichos juan ruiz de puentes y fernando de
almansa como consta de los autos fechos sobre esta razon
y que paran en la superintendencia [illegible]
de que protesto presentar testimonio en la ocasion [illegible]
autos [illegible]

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL, Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

nardo de leon escrivano del asentamiento de la V.ª de las
laciones que en el se contienen, y que presente con la de
da solemnidad y juro, por todo lo qual y lo demas que en mi
favor haga = [illegible] condene a dhos Juan Ruiz
puentes y fernando de almansa al pago de dhos mara
dis con costas abiliviendome a mi de su pretension p
lo que dejo alegado y ser de justicia que pido costas &c.

Calcado

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

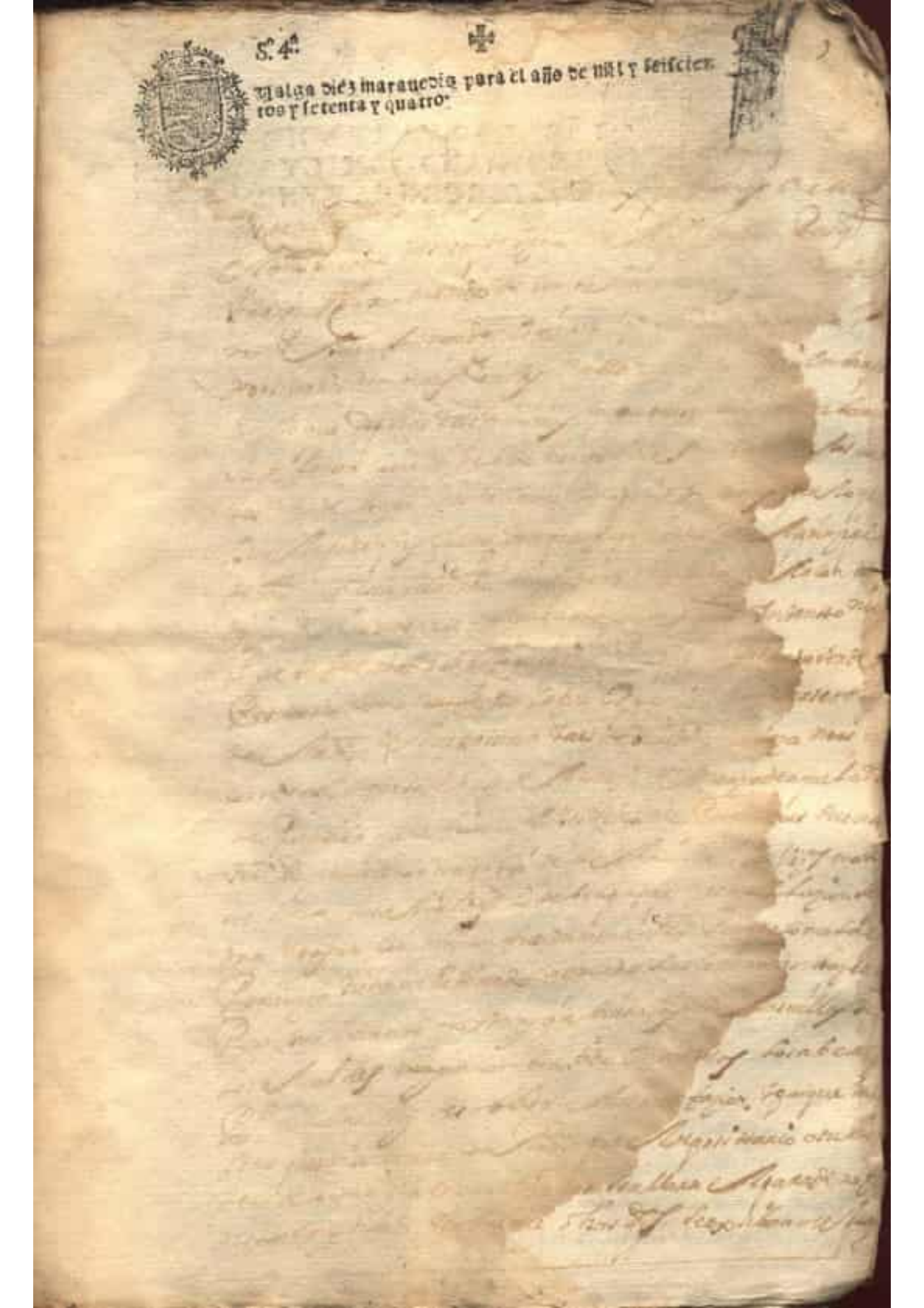

S.ª 4.ª

Valga diez marauedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y VNO.

S.4.

Valga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro:

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

f. 4.

Malga diez marauedis para el año de mil y seiscien
tos y ochenta y quatro.

Diez marauedis.

SELLO QVARTO: DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEYSCIEN-
TOS Y SESENTA Y NVEVE.

S. 4º

[illegible] diez marauedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

[illegible] que se [illegible]

que traslado de [illegible] alegato de [illegible] con [illegible]

[illegible] miento de la [illegible] en que pretende exonerarse de la obligacion

que [illegible] los quales [illegible] que [illegible]

[illegible] y [illegible] dichos [illegible]

[illegible] dichos [illegible] como lo tiene mandado [illegible]

[illegible] inmediato pasado [illegible]

[illegible] para [illegible] conocimiento [illegible] mandado

[illegible] que acepte [illegible] = porque [illegible]

[illegible] dicho [illegible] Fernandez [illegible]

[illegible] miento de [illegible] como [illegible] obligacion

[illegible] Bernardo a tener en custodia los dichos [illegible]

[illegible] originales [illegible] cargo por [illegible]

por lo qual [illegible] de mi [illegible]

[illegible] que se a mandado [illegible]

[illegible] escribano [illegible]

[illegible] de su obligacion [illegible] y probar

que [illegible] o porque causa [illegible]

[illegible] = Suplico a vuestra merced [illegible] se sirva de

[illegible] inmediato pasado de este año [illegible]

conforme a derecho y justicia que pido con costas =

[illegible] Suplico a vuestra merced mande que [illegible] Bernardo de Leon [illegible]

[illegible] seguro [illegible]

[illegible] dicho [illegible] Fernandez [illegible] su [illegible]

y oficio de escribano de ayuntamiento que [illegible]

[illegible] traslado [illegible] tiempo para consultas =

[illegible] justicia que pido [illegible] =

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Diez maravedis

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO;

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y CINCO.

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAV
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SE[illegible]TA Y CINCO

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO

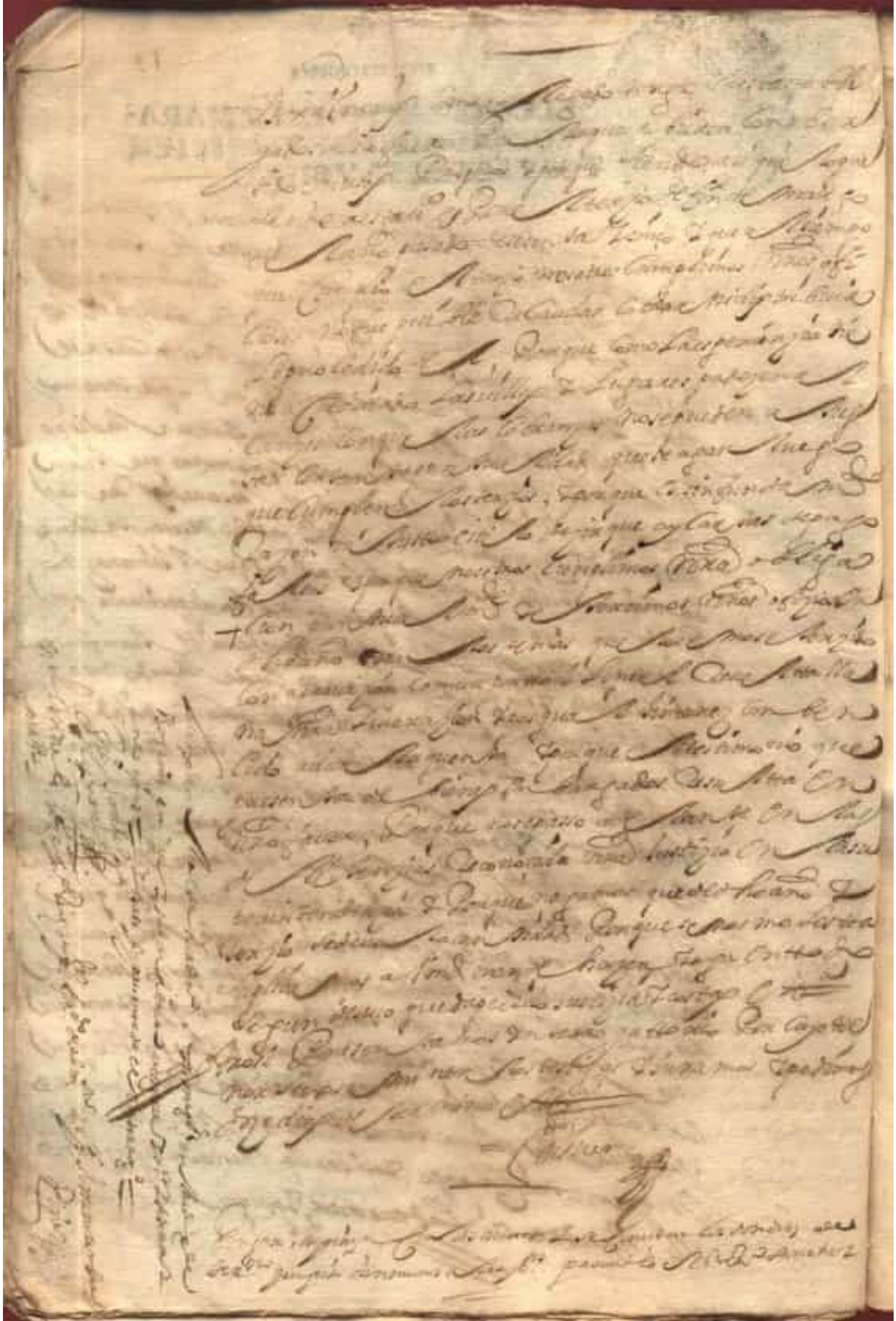

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Setenta y ocho maravedis.

SELLO SEGVNDO SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ
VEDIS. AÑO DE MIL
TOS Y SETENTA Y OCHO

Setenta y ocho maravedis.

SELLO SEGVNDO SESENTA Y O
CHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Sesenta y ocho maravedis.

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

[illegible]

6º [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1º [illegible]

[illegible]

[illegible]

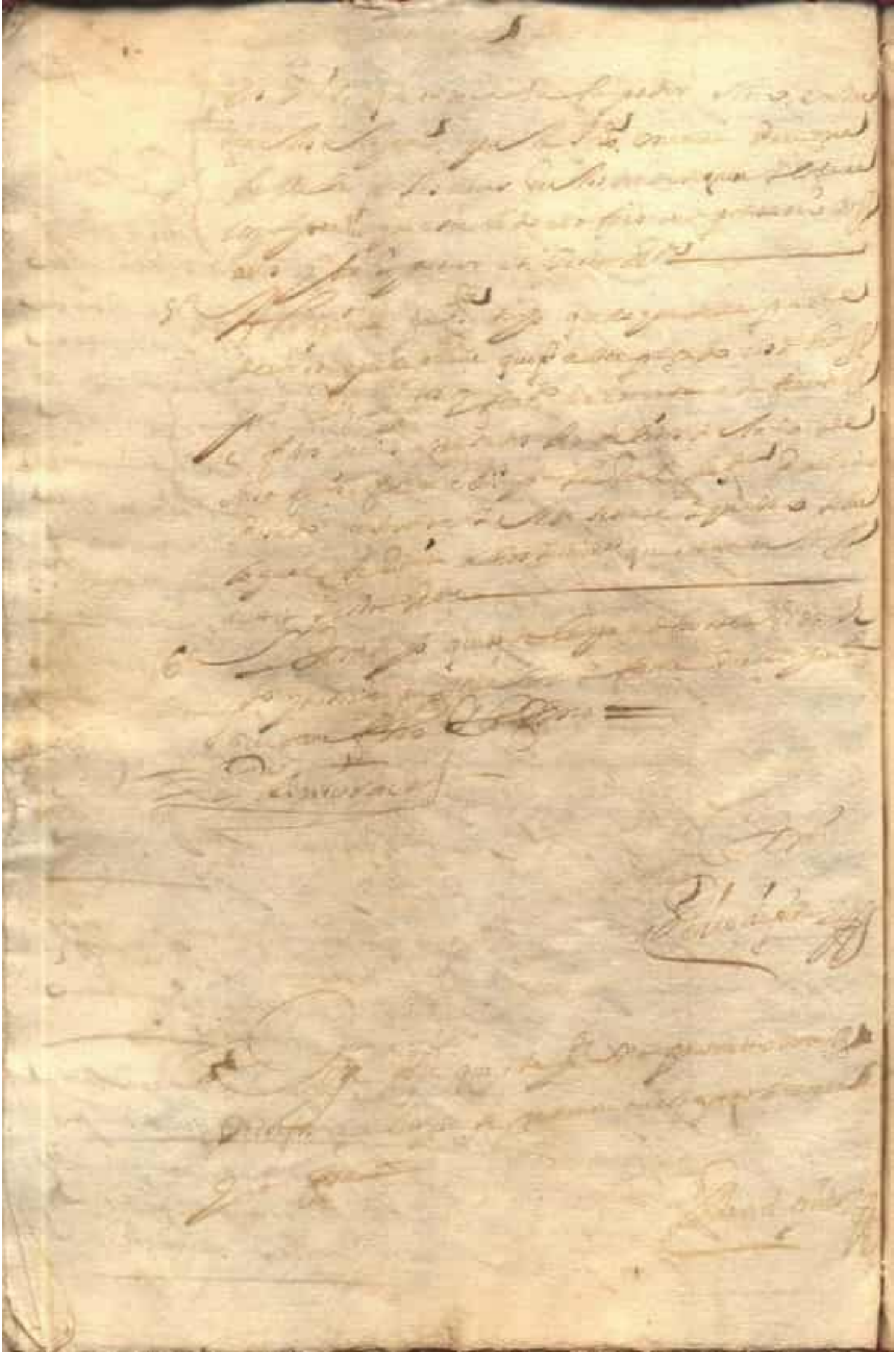

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SETENTA Y CINCO;

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MAR-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y CINCO.

Diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO

SELLO QVARTO, DIEZMARA
VEDI. AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA Y CINCO.

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

30

Juan Ruiz de Puentes y Fernando Gil de Almansa
Vezinos desta villa en el pleito con Pascual Jimenez Dezimo
que se nos a hecho notorio que dha causa por Vmd se a mandado
remitir al Lizdo D. Juan Vaillo Ecco de la villa de Almagro abo
gado de los Rs. consejos para sentencia, y por justas causas
que a ello nos mueben recusamos al dho D. Juan Vaillo; porque
a Vmd supp.mos lo aya por recusado pues es justicia que pedimos
y juramos =

Jn. Ruiz

Por recusado el Lizdo D. Juan de Vallo [illegible]
[illegible] el Lizdo D. Antonio de
[illegible] abogado de los Rs. consejos [illegible]
[illegible]
[illegible]
en [illegible] en [illegible] de
[illegible] =

[illegible]

[illegible]

[illegible] en [illegible] dia [illegible]

Sesenta y ocho maravedis. 38

SELLO SEGUNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

En el pleyto y causa que ante mi a pendido y pende entre partes, de la una Juan Ruiz de Puentes y Fernando Gil de Almansa Alcaldes ordinarios que fueron en esta villa de [illegible] el año pasado de seiscientos y setenta y cinco, y de la otra Pasqual Jimenez como conjunta de Ysabel Fernandez de Espinosa, hija y heredera universal de Juan Fernandez de Espinosa depositario que fue en el dicho año de los haveres reales de esta villa, [illegible] vezinos della sobre la satisfacion y pago de quarenta y ocho mill ochocientos y [illegible] mrs que se deven en esta villa a la Real [illegible] de Su Magd. de los repartimientos y pagas de millones del dicho año y costas que se han causado =

Visto &c.

Fallo atento los autos y meritos della que se a provado [illegible] por [illegible] constar de lo actuado que deve declarar y declaro estar a cargo del dicho Pasqual Jimenez como marido de Ysabel Fernandez su muger hija y heredera del dicho Juan Fernandez Espinosa depositario de dichos haveres dar quenta con pago o legitimos libramientos de los dichos quarenta y ocho mill ochocientos y [illegible] mrs que se deben a la Real Casa de Su Magd. y costas causadas [illegible], y en su consequencia devo de declarar no estar a cargo de los dichos Juan Ruiz de Puentes y Fernando Gil de Almansa como alcaldes que fueron de esta villa el año pasado de seiscientos y setenta y cinco satisfazer la dicha cantidad [illegible] ni las costas, a los quales [illegible] y [illegible] por libres de la instancia de este juicio hasta que [illegible] competente conste haver entrado en su poder o en [illegible] los dichos quarenta y ocho mill ochocientos y [illegible] mrs, y condeno al dicho Pasqual Jimenez por su [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] de [illegible] y pago contra quien le competa, y por esta mi sentencia difinitiva [illegible] [illegible] sin hazer condenacion de costas contra ninguna de las partes sino que cada una pague las suyas comunes [illegible] [illegible]

Primera ad de lo Pronuncio firmando con acuerdo de Dios
a [illegible] señalado =

Juan Sanchez Cuxano

Ant.o Antonio de Cordova

Ante mi

Pedro de Piña

En la Ciud.d de Bolaños en diez y nueve dias del mes de mayo
de mill y seis.tos y setenta y cinco años se dio y pronunció la
sent.a de suso p.r el S.r Jn.o Sanchez Luxanalde [illegible]
[illegible] con acuerdo del Lic.do D. Antonio de Cor
dova abogado de los Reales Consejos [illegible] de Camen
[illegible] siendo testigos Jn.o Martin [illegible] y Alfonso del Castillo
y Jn.o [illegible] de [illegible] [illegible] de la Ciud.d [illegible]

Pedro de Piña

Notificacion

En la Ciud.d de Bolaños en diez y nueve dias del mes de
mayo de mill y seis.tos y setenta y cinco años n.e la sent.a
de suso a Pasqual Jimenez en su persona doi fee

Pedro de Piña

Notificacion

En la dicha Ciud.d en el dicho dia mes y año lo n.e a Jn.o Ruiz
de [illegible] en su persona doi fee

Pedro de Piña

Diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

9.